



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2016413101023331**

Fecha: **22-07-2016**

TRD: **4131.0.13.1.953.102333**

Rad. Padre: **2016411100862052**

Subsecretario
ANDRES FELIPE MENDEZ LICONA
Comisión de Presupuesto
Corporación Concejo Municipal
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 003 de 2016.

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta a la Proposición No. 003 de 2016 presentada el 18 de julio de 2016 en la Comisión de Presupuesto en el marco del Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2016 "Por medio del cual se establece un subsidio a la tarifa del pasaje del Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros - MIO y se dictan otras disposiciones, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se permite contestar las preguntas de los numerales 14 y 15 en los siguientes términos:

Pregunta:

"4. Cuáles de los programas o proyectos que se ejecutan a través de la Secretaria de tránsito y transporte serían los afectados con el recorte de los recursos asignados, para la tarifa subsidiada.

Cual serian el porcentaje de recorte en cada uno?

Cual serian la consecuencia de ese recorte en cada proyecto y el grado de afectación por la no ejecución resultante?

Cuál sería la estrategia para contrarrestar esta afectación tanto económica como de aplicación social" (Referencia textual numeral 4 Proposición No. 003 de 2016)

Respuesta:

Los recursos requeridos para dar cumplimiento al presente acuerdo, se redistribuirán con base en los recursos aforados en el presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal. Se da claridad que la afectación de la redistribución no solo se efectuará con cargo a la cartera de la Secretaria de Transito sino a cualquier dependencia de la Administración Central.

my 6/8



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413101023331

Fecha: 22-07-2016

TRD: 4131.0.13.1.953.102333

Rad. Padre: 2016411100862052

Pregunta:

"15. Que paso con la ayuda económica que brindó el gobierno de Rodrigo Guerrero?"
(Referencia textual numeral 4 Proposición No. 003 de 2016)

Respuesta:

Con la firma del otrosí No. 3 al convenio interadministrativo de utilización de vías y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali firmado el 22 de diciembre de 2014, en la cláusula Primera se acordó que la Administración reconocerá un total de \$42 mil millones de pesos por concepto de la diferencia tarifaria que ha tenido el sistema desde el inicio de operación al 31 de diciembre de 2014.

Primera.- Recursos diferencia tarifaria: El municipio se compromete a asumir parte de la diferencia tarifaria causada hasta el 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera A.) La suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2014 de conformidad con el certificado de disponibilidad Presupuestal número 3300000727 de Diciembre 19 de 2014 y Código Presupuestal 4152/0-1201/2103010503010304/04019999999/99999999 la cual se consignará antes del día 31 de diciembre de 2014 en la cuenta corriente de Bancolombia número 060-5701734-0 denominada P.A. FIFUMIO con destino al Fondo de Contingencias previo el procedimiento administrativo y presupuestal a que haya lugar B) Para la vigencia fiscal 2015, El Municipio gestionará otros recursos por el mismo concepto, por un monto de doce mil millones de pesos \$(12.000.000.000) los cuales una vez debidamente apropiados serán desembolsados en los meses de abril, mayo y junio de 2015 de acuerdo al flujo de caja de El Municipio en la cuenta bancaria anteriormente citada previo el procedimiento administrativo a que haya lugar.

Parágrafo.- El cumplimiento del anterior compromiso libera a El Municipio y a Metro Cali S.A de la responsabilidad patrimonial por diferencia tarifaria hasta el día 31 de diciembre de 2014, a título de transacción produciendo efectos de cosa juzgada conforme a lo pactado en el acuerdo modificadorio a los contratos de Concesión de Transporte que se celebre entre Metro Cali S.A y los Concesionarios. (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, la Administración Municipal realizó oportunamente cuatro traslados de los recursos acordados al Fondo de Contingencia del SITM MIO a saber: un primer traslado: Por un monto de \$30 mil millones de pesos el 26 de diciembre de 2014, y tres traslados de \$4 mil millones de pesos antes de finalizar los meses de abril, mayo y junio de 2015.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413101023331

Fecha: 22-07-2016

TRD: 4131.0.13.1.953.102333

Rad. Padre: 2016411100862052

Tabla No.1: Soportes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso

CDP	VALOR CDP	RPC	VALOR RPC
3300000727	30.000.000.000	4300002494	30.000.000.000
		4300002511	4.000.000.000
3300000747	12.000.000.000	4300002514	4.000.000.000
		4300002518	4.000.000.000

Fuente: CDP y RPC.

Por otro lado, en la cláusula segunda del Otrosí No. 3 - al Convenio Interadministrativo de utilización de vías y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali, firmado el 22 de diciembre de 2014 entre la Administración Municipal y Metrocali S.A. se acuerda lo siguiente referente a la Contingencia por diferencia Tarifaria:

"Segunda: - Contingencia por diferencia tarifaria: En el evento en que no hubiere en el Fondo de Contingencias del SIT MIO, recursos suficientes para cubrir la totalidad de las diferencias tarifarias que se llegaren a presentar a futuro por el no reajuste de la tarifa al usuario dicha insuficiencia o diferencia, según sea el caso serán cubiertas por el Municipio a través del traslado de recursos al Fondo de Contingencias del patrimonio autónomo FIDUMIO, de la siguiente manera:

1. Presentada y declarada una contingencia por diferencia tarifaria al vencimiento del mes en que se presenta la misma, Metro Cali S.A procederá a comunicar el monto de dicha diferencia tarifaria a El Municipio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 31 del Contrato de Concesión y una vez verificado que el Fondo de Contingencias no cuenta con la totalidad de los recursos para cubrir la aludida contingencia por diferencia tarifaria.
2. Desde el recibo de la comunicación arriba mencionada, El Municipio gestionará la consecución de los recursos necesarios para atender dicha obligación, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, con destino al Fondo de Contingencias del patrimonio autónomo FIDUMIO. Lo anterior, con excepción de la contingencia por diferencia tarifaria que se pueda llegar a presentar para los meses de noviembre y diciembre de cada año, la cual será atendida con recursos de la siguiente vigencia fiscal.

Parágrafo: Metro Cali S.A. a través del comité fiduciario del FIDUMIOI hará seguimiento permanente de la suficiencia o insuficiencia de los recursos del Fondo de Contingencias, con el fin de informar periódicamente de los resultados a El Municipio." (Subrayado fuera de texto)

m.v.r



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413101023331

Fecha: 22-07-2016

TRD: 4131.0.13.1.953.102333

Rad. Padre: 2016411100862052

Con base en lo anterior, en el año 2015 la diferencia tarifaria correspondió a \$60 pesos por viaje, en ese sentido el municipio de Santiago de Cali cubrió dicha diferencia como una contingencia una vez verificado que el Fondo de Contingencias del SIT MIO no tuviese los "recursos suficientes para cubrir la totalidad de las diferencias tarifarias que se llegaren a presentar a futuro por el no reajuste de la tarifa al usuario" (Clausula 2 – Otrosí No. 3).

Tabla No.1: Transferencias Alcaldía de Cali a Fondo de Contingencias por diferencia tarifaria de la vigencia 2016

Meses Causados	Valor de diferencia tarifaria
Enero - Mayo de 2015	3.568.460.400
Junio - Julio de 2015	1.436.794.980
Agosto - Septiembre de 2015	1.568.769.780
Octubre - Diciembre de 2015	2.280.784.380
Total	8.854.809.540

Fuente: Subdirección de Finanzas Públicas – DAHM

Esperando haber atendido su solicitud a satisfacción.

Atentamente,

María Virginia Jordán Quintero

MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO

Directora Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó: Manuel Flórez Arellano- Economista - Contratista

Luz Karime González Barona – Politóloga Contratista

Revisó: Dra. Patricia Hernández Guzmán – Subdirectora de Finanzas Públicas